



Sector Nacional A.G.E.

CSIF INFORMA

ELIMINACIÓN DE CAUSAS MÉDICAS DE EXCLUSIÓN EN EL ACCESO AL EMPLEO PÚBLICO

El Consejo de Ministros, en su reunión del día 30 de noviembre de 2018, y a propuesta de la Vicepresidenta del Gobierno y Ministra de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad y de la Ministra de Política Territorial y Función Pública, ha adoptado un Acuerdo por el que se aprueban instrucciones para actualizar las convocatorias de pruebas selectivas de personal funcionario, estatutario y laboral, civil y militar en orden a eliminar ciertas causas médicas de exclusión en el acceso al empleo público.

En nuestro texto constitucional se reconoce el derecho de los ciudadanos a acceder en condiciones de igualdad a las funciones y cargos públicos y que dicho acceso a la función pública se realice de acuerdo con los principios de mérito y capacidad, a la vez que ordena a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas, removiendo los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar.

Es por estos motivos recogidos en nuestra Carta Magna por lo que se acuerda:

1º Eliminar el VIH de las causas de exclusiones médicas exigibles para el acceso al empleo público, de modo que se pueda aplicar esta medida a todas las convocatorias de pruebas selectivas de personal funcionario, estatutario y laboral.

2º Eliminar la diabetes de las causas de exclusiones médicas exigibles para el acceso al empleo público, de modo que se pueda aplicar esta medida a todas las convocatorias de pruebas selectivas de personal funcionario, estatutario y laboral.

3º Eliminar la celiacía de las causas de exclusiones médicas exigibles para el acceso al empleo público, de modo que se pueda aplicar esta medida en todas las convocatorias de pruebas selectivas de personal funcionario, estatutario, laboral y militar.

4º Eliminar la psoriasis de las causas de exclusiones médicas exigibles para el acceso al empleo público, de modo que se pueda aplicar esta medida en todas las convocatorias de pruebas selectivas de personal funcionario, estatutario y laboral.

5º Revisar y actualizar las restantes causas previstas en los catálogos de exclusiones médicas exigibles para el acceso al empleo público, adaptándolas a la evidencia científica en el momento de la convocatoria, y sujeto al dictamen del órgano facultativo correspondiente.

6º Constituir un grupo de trabajo interministerial, presidido por el Secretario de Estado de Función Pública, para el impulso y seguimiento de lo dispuesto en este Acuerdo.

La aplicación de estas normas será para todas las convocatorias que se convoquen con posterioridad a la fecha de adopción del presente Acuerdo y, en todo caso, a partir de las derivadas de la Oferta de Empleo Público del año 2019

Para los puntos 1º, 2º y 4º, limitar de las causas de exclusiones médicas exigibles en todas las convocatorias de pruebas selectivas de Fuerzas Armadas y Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, que se convoquen con posterioridad a la fecha de adopción del presente Acuerdo y, en todo caso, a partir de las derivadas de la Oferta de Empleo Público del año 2020.

SEGUIREMOS INFORMANDO